

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

149. DECRETO Nº 27 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, A D. VICTORIANO JUAN SANTAMARÍA MARTÍNEZ.

DECRETO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5506, Resolución nº 4979, de fecha 19 de diciembre de 2017, relativa a Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Bienestar Social, mediante publicidad y concurrencia.

II.- Con fecha 19 de enero de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5514, Resolución nº 194, de fecha 18 de enero de 2018, relativa a la admisión y exclusión provisional de aspirantes para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Bienestar Social, por el sistema de libre designación, en el que aparecía como único admitido al Sr. D. Victoriano Juan Santamaría Martínez, titular del DNI núm. 45.271.291- T.

III.- Con fecha 26 de enero de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5516, Resolución núm. 266, de fecha 23 de enero de 2018, relativa a la constitución del Órgano Asesor para formular para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario Técnico de Bienestar Social.

IV.- El art. 50.1 y 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. núm.2, de 30 de enero de 2017), señalan que: "En cada una de las Consejerías existirá un Secretario Técnico nombrado por el Presidente. De dicho nombramiento se dará conocimiento al Consejo de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad" (...) "Los Secretarios Técnicos serán nombrados, mediante el procedimiento señalado en el presente Reglamento para el personal directivo profesional, por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Derecho o equivalente".

V.- El art. 51 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. núm.2, de 30 de enero de 2017), recoge las atribuciones de los Secretarios Técnicos, disponiendo:

1. Desempejarán, en el ámbito de las Consejerías, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal, así como cualesquiera otras que les atribuya el presente Reglamento y los particulares de las diferentes Consejerías y las demás que se establezcan en la normativa vigente aplicable.
2. En materia de fe pública le corresponde a los Secretarios Técnicos las siguientes atribuciones: